

RETIRO POR NEGATIVA DE PENSIÓN ISSSTE

Si no llegaste a cumplir con los requisitos para solicitar una pensión, puedes solicitar el dinero acumulado en tu Cuenta Individual.*

Documentación necesaria:

Identificación oficial vigente

Se podrá solicitar más de una identificación para acreditar la titularidad de la cuenta (cualquiera de las siguientes que contengan foto y firma):

- Credencial para votar (expedida por el INE).
- Pasaporte mexicano.
- Cédula profesional (expedida por la SEP).
- Cartilla del servicio militar¹.
- Documento migratorio o matrícula consular.

Comprobante de domicilio con menos de 3 meses de antigüedad² (la solicitud de estos documentos es para comprobar tu residencia o el domicilio en el que vives actualmente).

- Suministro de energía eléctrica.
- Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
- Derechos por suministro de agua.
- Impuesto predial.
- Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).

Estado de cuenta bancario a nombre del titular, con menos de 3 meses antigüedad, en donde aparezca RFC con homoclave y CLABE interbancaria.

Resolución por negativa de pensión o documento de retiro de saldo por negativa.

Pasos a seguir

- 1 **Obtén tu resolución por negativa de pensión o documento de retiro de saldo por negativa** en la subdelegación del ISSSTE que te corresponda.
- 2 Llámanos al **81 8056 4624** para confirmar que tu resolución o concesión de pensión ya esté disponible en el sistema.
- 3 **Conforma tu Expediente de Identificación³** Consulta la guía para generarlo o visita principal.com.mx y conoce los requisitos y procedimientos para actualizarlo o conformarlo.
- 4 **Acude a tu sucursal Principal más cercana** Lleva contigo los documentos que te especificamos en este folleto.

Te recordamos que es obligatorio utilizar la Cuenta CLABE para que Principal Afore pueda llevar a cabo los pagos y depósitos de tus recursos, con ello incrementamos la seguridad de las disposiciones de recursos y agilizamos tiempos para que recibas tu ahorro en tu cuenta bancaria.

Beneficiarios


Si eres beneficiario, adicionalmente deberás presentar en original los siguientes documentos:

NOTA: TODOS los beneficiarios³ señalados en la resolución de pensión se deberán presentar a realizar el trámite en conjunto, con la documentación probatoria del titular arriba mencionada.

- Actas de nacimiento** del titular y beneficiarios (en caso de orfandad y ascendencia).
- Acta de matrimonio** o certificado de concubinato en caso de viudez.
- Acta de defunción** del titular.
- Designación de beneficiarios** emitida por el Tribunal Laboral (antes Junta Federal de Conciliación y Arbitraje).

En caso de menor de edad:

- Acta de nacimiento** del menor o pasaporte mexicano.
- Identificación oficial** de quien ejerza la patria potestad o del tutor (únicamente credencial para votar)

 **Nota:** Es importante que des de alta o actualices tu correo electrónico para recibir las notificaciones del estatus del trámite.

* Aplica para régimen Ley 2007, subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV).

¹ Cartilla del Servicio Militar Nacional con vigencia de 10 años a partir de la emisión y resellos a los 30, 40 y 45 años.

² Si el comprobante de domicilio que presentas es una impresión en blanco y negro que viene desde el portal de la institución que lo emite, deberá contener el código de barras del emisor, código QR y/o sello digital.

³ En caso de que algún beneficiario sea menor de edad deberá presentarse el tutor con la documentación que lo acredite.

⁴ Nivel de servicio 5 días hábiles.